



JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

RADICADO: 11001 3103 018 2024 00190 00

Cuaderno No. 04 (Compensar a Equidad Seguros)

TIENE EN CUENTA – CORRE TRASLADO

Para todos los efectos legales, se tiene en cuenta que la llamada en garantía, Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, se notificó personalmente del llamamiento propuesto en su contra, según consta en el acta al efecto suscrita¹.

De igual forma, se advierte que contestó a la demanda principal y al llamamiento en garantía, de forma oportuna; por lo cual, se ordena por secretaría correr traslado de las defensas propuestas por la aseguradora a ambos escritos, de conformidad al artículo 370 del Código General del Proceso.

Asimismo, conforme lo dispone el inciso segundo del canon 206 *eiusdem*, el despacho les corre traslado a las objeciones al juramento estimatorio propuestas por la aseguradora, por el término de cinco (5) días para que, si a bien lo tiene, la parte demandante se pronuncie.

Por último, se le reconoce personería a la sociedad G. Herrera & Asociados Abogados S.A.S., que actúa a través del abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila, como apoderada general de la aseguradora llamada en garantía, en la forma y para los fines de la correspondiente escritura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

JUEZ

(8)

**JUZGADO 53 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C.**

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado No. 52 fijado hoy 6 de mayo de 2025, a la hora de las 8.00 A.M.

Luz Ángela Sandoval Guzmán

Secretaria

Firmado Por:

¹ Archivo 006

German Eduardo Rivero Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 053

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **308250aa3cf2fde83f05ec8432e06c3899d1deb488d7e726e58c37bdfc09b69e**

Documento generado en 05/05/2025 03:41:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>